



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que**, según lo dispuesto en los numerales 8 de los artículos 120 y 9 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respectivamente, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que**, de acuerdo a los numerales 4 de los artículos 419 y 108 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respectivamente, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución;
- Que**, conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional mediante Dictamen 021-13-DTI-CC de 17 de julio de 2013, declaró que el ***“Memorando de entendimiento entre la República del Ecuador y la República de Guatemala sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección de las Víctimas”***, suscrito en la ciudad de Guatemala el 10 de noviembre de 2011, guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador;
- Que**, mediante oficio No. T.6314-SNJ-13-646 de 06 de agosto de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, solicita a la Asamblea Nacional la aprobación del ***“Memorando de entendimiento entre la República del Ecuador y la República de Guatemala sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección de las Víctimas”***;
- Que**, conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe

13



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

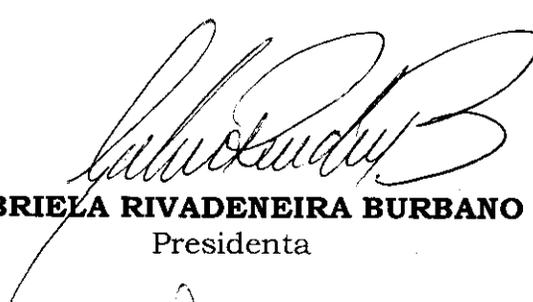
referente al **“Memorando de entendimiento entre la República del Ecuador y la República de Guatemala sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección de las Víctimas”**, y,

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

“APROBAR EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS”

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO

Presidenta



DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ

Secretaria General